



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 18 de abril de 2005

NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de protección civil y atención de emergencias de Navarra. Prórroga del Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años. Acuerdo de no tramitación ([Pág. 4](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir el compromiso de la dependencia como uno de los grandes retos de su política social, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 5](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración con el centro de Documentación-Biblioteca de la Mujer de IPES, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que se respalda el documento de alegaciones al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) aprobado por el Gobierno de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra ([Pág. 8](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el proyecto de construcción de un centro de arte contemporáneo en Huarte, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia ([Pág. 9](#)).

—Pregunta sobre la redacción del mapa de lectura pública, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga ([Pág. 10](#)).

- Pregunta sobre la residencia de Betelu, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 10).
- Pregunta sobre las encuestas encargadas durante esta legislatura, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 11).
- Pregunta sobre las mujeres con diagnóstico de esterilidad en listas de espera, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 11).
- Pregunta sobre las cátedras de la Universidad de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 12).
- Pregunta sobre la ubicación de un centro de educación ambiental en las Bardenas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 12).
- Pregunta sobre las empresas que han solicitado ayudas para la implantación de normas medioambientales, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 13).
- Pregunta sobre la creación de un centro de acogida en Javier, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 14).
- Pregunta sobre la presentación de documentos para la concesión de ayudas económicas para la atención a domicilio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 17).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de protección civil y atención de emergencias de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de protección civil y atención de emergencias de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 30 de marzo de 2005, que **finaliza-**

rá a las 12 horas del próximo día 2 de mayo de 2005.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años

ACUERDO DE NO TRAMITACIÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 4 de abril de 2005 respecto a la proposición de Ley Foral de medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años, presentada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular, en el que manifiesta su disconformidad con la tramitación de la referida proposición por implicar incremento de los créditos presupuestarios, de confor-

midad con el artículo 6 de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, SE ACUERDA:

1.º No admitir a trámite la proposición de Ley Foral de medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años, presentada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir el compromiso de la dependencia como uno de los grandes retos de su política social

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir el compromiso de la dependencia como uno de los grandes retos de su política social, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La dependencia, según el Diccionario de la Real Academia Española, es, entre otras acepciones, la "situación de una persona que no puede valer por sí misma". El Consejo de Europa en la recomendación nº 98 del Comité de Ministros de estados miembros relativa a la dependencia, la define como "un estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia o ayudas importantes para realizar actos corrientes en la vida ordinaria". Esta misma definición ha sido incorporada en nor-

mas jurídicas de nuestro país, como la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, o en la Ley 6/2001, de 20 noviembre, de la Comunidad de Cantabria, de atención y protección a las personas en situación de dependencia, en la cual se precisa que se entienden como actos corrientes de la vida ordinaria "el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial y actos relacionales".

La Constitución Española de 1978 entre sus principios rectores de la política social y económica, artículos 49 y 50 entre otros, reconoce la obligación de los poderes públicos de establecer políticas de previsión, tratamiento y rehabilitación así como la integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos. Al mismo tiempo se reconoce que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad y promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

En lo que respecta a estas declaraciones constitucionales, los derechos que en ellas se recogen no son directa e inmediatamente aplicables y por lo tanto sólo serán efectivos en la medida en que las leyes los desarrollen. Así ocurre, entre otros muchos casos, con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, que desarrolló el mandato del artículo 49 de la Constitución, o con la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que incluye dentro de sus prestaciones la atención sociosanitaria referida a los enfermos que requieren "de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social".

Pero con frecuencia las leyes que deben desarrollar las disposiciones constitucionales y reconocer derechos a los ciudadanos son leyes autonómicas, ya que son las Comunidades Autónomas las que han recibido en sus respectivos Estatutos de Autonomía la atribución de competencias en el desarrollo legislativo de las bases estatales y la ejecución en materia de Sanidad o Seguridad Social, más las de gestión del régimen económico de la Seguridad Social, así como competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales o Asistencia Social.

Debemos unir a lo anterior el hecho de que los municipios, según dispone la ley de Bases de Régimen Local, deben ejercer competencias en materia de "prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social". Las leyes autonómicas suelen atribuir a las entidades locales competencias en programación, coordinación y prestación de servicios a nivel primario.

Dentro de este marco se hace necesario que por el Gobierno de Navarra se articule y desarrolle un Sistema Público de Asistencia a la Dependencia.

Existen experiencias en varios países europeos que han legislado y programado modelos distintos de protección social a la dependencia. La protección a la dependencia se ha convertido en una urgencia en toda Europa. En España el Gobierno central parece apostar por instaurar un Sistema de Protección a la Dependencia. En Navarra, según el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en comparecencia parlamentaria del día 6 de abril de 2004, ya reconoce "que resulta imprescindible abordar la necesidades sociosanitarias de las personas dependientes, tal y como se ha hecho en gran parte de los países de la Unión Europea". El Consejero reconocía en

esa comparecencia que el debate científico y político está abierto, ya que las instituciones y los actores sociales interpretan de manera legítima sus diferentes perspectivas del problema así como las soluciones.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra, haciéndose eco de la necesidad que existe en la Comunidad Foral de establecer un Sistema Navarro de Atención a la Dependencia de carácter público, insta al Gobierno de Navarra para que asuma el compromiso de la dependencia como uno de los grandes retos de su política social y en el plazo de seis meses elabore y someta a la deliberación y aprobación de esta Cámara un Plan Básico de Gestión del Sistema Navarro de Atención a la Dependencia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que de manera inmediata adopte medidas de armonización de los planes de salud, de los planes de servicios sociales y de los programas de atención a personas dependientes.

3.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en todo el proceso de elaboración del citado Plan Básico cuente con la participación de los afectados, sus familias, profesionales y agentes sociales interesados.

4.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2006 establezca una partida finalista que haga referencia a la elaboración y puesta en marcha del Plan Básico de Gestión del Sistema Navarro de Atención a la Dependencia.

Pamplona, a 5 de abril de 2005

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración con el centro de Documentación-Biblioteca de la Mujer de IPES

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración con el centro de Documentación-Biblioteca de la Mujer de IPES, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Cultura y Turismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo, la siguiente moción:

Exposición de motivos:

En la década de los sesenta el Movimiento de Mujeres experimenta un importante auge, no sólo luchando por conseguir los mismos derechos que los hombres, sino también cuestionando los modelos y valores masculinos, intentando crear un mundo libre de sesgos sexistas.

Este movimiento consigue poner en el plano político, nacional e internacional, los asuntos que tienen que ver con la desigualdad de los géneros, introduciéndolos en las agendas políticas de los Gobiernos. Las mujeres al cuestionar sus condiciones de vivir y de situarse en el mundo también cuestionan los modos de conocer.

En este contexto (años 80) surgen la mayor parte de los centros de documentación sobre la mujer en el Estado español. Estos centros nacen ligados a una asociación de mujeres, organismo de igualdad o seminario universitario. Pero todos conforman una red de información que ha ido creciendo con el tiempo.

En Navarra se creó el primer centro de documentación hace ahora 29 años, y la Biblioteca-Centro de Documentación de la Mujer fue inaugurada el 8 de marzo de 1985 con una triple finalidad:

1. Divulgar la literatura escrita por mujeres y el ensayo sobre temas de mujer entre las mujeres y público en general

2. Servir de fondo documental y bibliográfico para la investigación en Navarra y por tanto dirigido a investigadores/as y profesionales interesados/as en estos temas.

3. Ser un espacio de animación a la lectura y de difusión cultural sobre temas de interés para las mujeres.

Después de 20 años de trabajo en la búsqueda, adquisición, catalogación y ordenación de unos fondos que son mas de 8.500 referencias catalogadas por proceso informático, monografías, colecciones de revistas, literatura gris (documentos, ponencias de congresos, artículos e informes), folletos selección de legislación y noticias sobre mujer, además de videoteca.

La existencia de tres universidades en Pamplona con un gran número de estudiantes, con cada vez mayor interés por los estudios de género, el incremento del asociacionismo de las mujeres y de su participación social y política, el alto nivel de lectura de las mujeres, nos hace pensar que este servicio tiene cada vez mayor proyección.

Las instituciones navarras no cuentan con un servicio a los/as ciudadanos/as de estas características, y por eso los socialistas creemos necesario el apoyo desde el Departamento de Cultura a una oferta cultural y de género única en Navarra y con una reconocida trayectoria.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración entre el Centro de Documentación-Biblioteca de la Mujer de IPES y el Departamento de Cultura y Turismo, con el fin de contar con una mayor estabilidad y poder seguir desarrollando su trabajo en las debidas condiciones, con el fin de optimizar,

ampliar y extender los servicios que hasta ahora ofrece el Centro de Documentación-Biblioteca de la Mujer de IPES.

Pamplona, 6 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Moción por la que se respalda el documento de alegaciones al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) aprobado por el Gobierno de Navarra

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se respalda el documento de alegaciones al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) aprobado por el Gobierno de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos García Adanero y Juan Cruz Alli Aranguren, Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Unión del Pueblo Navarro (UPN) y Convergencia de Demócratas de Navarra (CDN), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno del Parlamento.

El Gobierno de Navarra el pasado 21 de marzo de 2005 aprobaba un documento correspondiente a las Alegaciones al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes PEIT, sometido a información pública por el Ministerio de Fomento.

Siendo conscientes de que la planificación de las infraestructuras son fundamentales para el desarrollo de la Comunidad Foral y conocedores de que las infraestructuras trascienden a los gobiernos actuales y tienen vocación de permanencia en el tiempo se considera necesario el apoyo de las fuerzas políticas, así como de las entidades locales y de otros agentes económicos y sociales, con el objetivo de que nuestra Comunidad Foral tenga las mejores infraestructuras para el futuro. Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra respalda el documento de alegaciones al PEIT presentado por el Gobierno de Navarra y hace suyo su contenido, demandando del Ministerio de Fomento la toma en consideración de lo expuesto en el citado documento de alegaciones.

Pamplona, 7 de abril de 2005

Los Portavoces: Carlos García Adanero y Juan Cruz Alli Aranguren

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el proyecto de construcción de un centro de arte contemporáneo en Huarte

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre el proyecto de construcción de un centro de arte contemporáneo en Huarte, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Hemos conocido por los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Huarte tiene previsto empezar la construcción de un centro de arte contemporáneo en el mes de junio de este año.

El presupuesto para la construcción de este edificio ascenderá a 5,4 millones de euros. Este

centro de arte contemporáneo parece que tendrá que compartir sus instalaciones con otros usos, auditorio, salas polivalentes, cafetería, restaurante, etcétera.

El Ayuntamiento de Huarte tiene previsto crear una fundación, que alquilará el edificio destinado a Centro de Arte Contemporáneo y otros usos, y esta fundación, a su vez, encargará a una empresa la gestión.

La futura Fundación Huarte parece que tiene pensado extender la fundación a otras administraciones, una de ellas el Gobierno de Navarra.

Por todo ello esta parlamentaria quiere conocer:

1. ¿Con qué apoyo y financiación por parte del Gobierno de Navarra cuenta este proyecto que tiene pensado poner en marcha el próximo junio el ayuntamiento de Huarte?

2. Apoyando este proyecto, ¿el Gobierno de Navarra abandona definitivamente el proyecto de Centro Navarro de Arte Contemporáneo en Pamplona?

Pamplona, 4 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la redacción del mapa de lectura pública

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre la redacción del mapa de lectura pública, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas al señor Consejero del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra:

En su comparecencia ante la entonces Comisión de Educación y Cultura de 23 de septiembre de 2003, usted manifestó que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, iban a trabajar prioritariamente en dos campos bien definidos: la redacción del Mapa de lectura pública y, posteriormente, en la definición de la Cartera de servicios del sistema de bibliotecas públicas de Navarra. Pasado un año y medio desde entonces, esta parlamentaria plantea las siguientes preguntas:

– ¿Ha comenzado la redacción del mapa de lectura pública de Navarra?

– Si la respuesta es afirmativa, ¿quién lo está realizando? Detállese quiénes conforman el equipo de trabajo. Si se trata de recursos humanos ajenos al Departamento, nombre de la empresa o entidad. Presupuesto del proyecto. Partidas a cuyo cargo se realizará.

Pamplona, 6 de abril de 2005.

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre la residencia de Betelu

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la residencia de Betelu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aurelia Lumbreras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud:

En relación a la Residencia de Betelu se desea conocer:

– ¿Cuáles son las causas y criterios para concertar sólo cinco plazas de las cuarenta y cinco existentes?

– ¿Existe una "necesidad real" en la zona para concertar plazas con los ayuntamientos que lo han solicitado de Leitzza, Goizueta, Areso, Arano, Larraun, Lekunberri, Araitz, Betelu, Basaburua e Imotz? ¿Cuántas plazas en las residencias son públicas y cuántas privadas? ¿Cuál es el número de plazas concertadas que hay en estas localidades?

– Se solicita que se aporte el informe técnico con el que se avala el número de conciertos asignados.

Pamplona, 6 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

Pregunta sobre las encuestas encargadas durante esta legislatura

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las encuestas encargadas durante esta legislatura, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra:

En relación con las peticiones de diferentes encuestas que el Gobierno de Navarra ha encargado durante esta legislatura, se desea conocer:

– ¿Cuántas y con qué objetivos son las encuestas realizadas en los diferentes departamentos durante esta legislatura?

– ¿Cuántas encuestas de opinión se han realizado para el Gobierno de Navarra y cuál ha sido el motivo y su coste? ¿Cuál es la partida presupuestaria afectada?

– ¿Cuántas encuestas de satisfacción se han realizado para el Gobierno de Navarra y cuál ha sido el motivo y su coste? ¿Cuál es la partida presupuestaria afectada?

– ¿Cuántas encuestas sociológicas se han realizado para el Gobierno de Navarra y cuál ha sido el motivo y su coste? ¿Cuál es la partida presupuestaria afectada?

Pamplona a 6 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre las mujeres con diagnóstico de esterilidad en listas de espera

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las mujeres con diagnóstico de esterilidad en listas de espera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula

para su contestación por escrito por la Consejera de Salud, la siguiente pregunta:

En la respuesta que me realizaron con fecha 4 de abril de 2005 en relación con las técnicas de reproducción asistida y la derivación a la Clínica Quirón de San Sebastián de mujeres que precisan de estas técnicas para poder alcanzar el sueño de ser padres, no se ha contestado a dos cuestiones que son de interés para completar la información sobre este tema.

Es por lo que se pregunta:

• ¿Cuántas mujeres navarras con diagnóstico de esterilidad están esperando a técnicas de reproducción asistida?

• ¿Qué previsiones tiene el Departamento de Salud para dar respuesta satisfactoria y adecuada a esta demanda de querer ser padres y no tener que ser derivados para ello a otra Comunidad y

entrar en largas lista de espera, máxime cuando nuestra sanidad se vanagloria de ser pionera, avanzada y de calidad?

Pamplona a 7 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre las cátedras de la Universidad de Navarra

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre las cátedras de la Universidad de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Habiendo tenido conocimiento de que la Cátedra de Patrimonio de nueva creación en la Universidad de Navarra va a contar con financiación de la Administración Pública de Navarra para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, con una cantidad de 361.095 euros.

Esta parlamentaria quiere conocer.

- ¿Cuántas cátedras de la Universidad católica de Navarra financia el Gobierno de Navarra?

- De ser así, ¿a cuánto asciende el dinero que el Gobierno de Navarra invierte en la Universidad católica de Navarra subvencionando cátedras?

Pamplona, 7 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la ubicación de un centro de educación ambiental en las Bardenas

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la ubicación de un centro de educación ambiental en las Bardenas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

La Fundación Caja Navarra tiene pensado ubicar en Bardenas un centro de educación ambiental y crear un campus dirigido tanto a escolares como a familias, jóvenes y grupos, que prevé un aula de la naturaleza, dotada con tres clases, un laboratorio escolar botánico y de animales, un res-

taurante y una serie de casetas distribuidas a modo de poblado, y otros servicios como museo de Bardenas, minizoo de especies o anfiteatro.

Algunos de los temas que se ha propuesto por parte de la Fundación Caja Navarra nos recuerda al que tiene Senda Viva.

Por eso, esta parlamentaria quiere conocer.

• Este nuevo proyecto para instalar en Bardenas, que a priori a esta parlamentaria la parece bien, va a sustituir al ya existente en Arguedas conocido como Senda Viva?

Pamplona, 7 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre las empresas que han solicitado ayudas para la implantación de normas medioambientales

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre las empresas que han solicitado ayudas para la implantación de normas medioambientales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

La reducción en los Presupuestos Generales para el 2005 en materia de ayudas a las inversiones medioambientales ha generado en algunas empresas problemas que, a su modo de ver, pueden ser graves, al desaparecer las expectativas de poder contar con el apoyo de la Administración de Navarra en materia medioambiental. Lo más grave de todo ello es, sin duda, que la Administración deja de invertir en medio ambiente, y esto, a nuestro entender, perjudicará a Navarra y a todos los navarros y navarras.

Esta parlamentaria quiere conocer lo siguiente:

• ¿Cuántas empresas solicitaron ayudas para la implantación de normas medioambientales como la ISO 14001 y otras en los años 2003, 2004 y 2005?

• ¿A cuánto asciende el dinero aportado por el Departamento de Medioambiente en ayuda a empresas para mejoras medioambientales durante los años que se mencionan anteriormente?

Pamplona, 7 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la creación de un centro de acogida en Javier

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la creación de un centro de acogida en Javier, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Los fastos que prepara el Gobierno de Navarra para celebrar el V centenario del nacimiento de Francisco Jaso y Azpilicueta, con el tiempo San

Francisco Javier, hace que se estén creando varias infraestructuras, algunas ya conocidas por nosotros, pero hemos sabido de otras que no conocíamos.

En una entrevista el alcalde de Javier, Ángel Ciprés, dice que se está haciendo "un centro de acogida al visitante, en el que todas las personas que acudan puedan encontrar un espacio para conocer la oferta de Javier y toda su comarca"

Esta parlamentaria quiere conocer.

- ¿Este Centro de Acogida es una Oficina de Turismo?

- ¿Es una Central de Reservas para la Casas Rurales, Albergues y Hoteles de la Comarca?

- ¿Con qué Ayuntamientos se ha hablado para la construcción de este proyecto?

- ¿Cuántos Ayuntamientos de la Comarca se han implicado en la construcción del Centro de Acogida?

Pamplona, 7 de abril de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la presentación de documentos para la concesión de ayudas económicas para la atención a domicilio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos para la concesión de ayudas económicas para la atención a domicilio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 5 de julio de 2004.

Pamplona, 9 de agosto de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la presentación de documentos para la concesión de ayudas económicas para atención a domicilio, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

En esta pregunta se inquiriere acerca de las razones por las cuales el Instituto Navarro de

Bienestar Social solicita a los ciudadanos determinados documentos para la concesión de ayudas económicas de atención a domicilio, considerándolo una abierta infracción de lo que dispone el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, la documentación en cuestión es la siguiente:

– Informes médicos y de enfermería de las personas mayores de 65 años convivientes y, en su caso, de personas minusválidas y de otras personas convivientes aquejadas de problemas de salud.

– Declaración de minusvalía, en el caso de interesados menores de 65 años.

– Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los interesados y convivientes o, en su caso, certificado de no obligatoriedad de realizar la citada declaración.

Al respecto hay que señalar que el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los interesados a “no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante”. Este precepto se traduce en una prohibición para la Administración de “molestar” al ciudadano con inútiles o irregulares peticiones de documentos. En definitiva, lo que se trata con él es de evitar la realización de trámites innecesarios o redundantes, por disponer la propia Administración actuante de la información y documentación precisa.

En el caso al que hace referencia la pregunta, a nuestro juicio, existen diversas razones por las que se entiende que no se infringe el precepto aludido:

En primer lugar, porque no debe olvidarse que el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, dado el carácter sistemático de éste, ha de ponerse en relación con otras normas del ordenamiento jurídico. Por ello, teniendo en cuenta el carácter personal de la información solicitada en este caso y su afección al derecho a la intimidad, deben citarse las siguientes normas, establecidas todas ellas en garantía del artículo 18 de la Constitución:

– La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que exige consentimiento “inequívoco” para el acceso a datos de tal naturaleza.

– La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, que igualmente garantiza el respeto a la intimidad y confidencialidad.

– La Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que establece el derecho al carácter reservado de los datos obtenidos por la Administración Tributaria, que habrán de ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada.

En definitiva, de esta normativa se desprende que el derecho a la intimidad exige como regla general que, aun en el caso de datos obrantes en la propia Administración actuante, su utilización para fines distintos de aquéllos para los que fueron facilitados requiere el consentimiento del afectado, salvo las excepciones que las leyes prevean. A este respecto hay que tener en cuenta que la información solicitada en este caso afecta a datos personales del solicitante de la ayuda, pero que al mismo tiempo también puede afectar a terceras personas con él convivientes, supuesto éste en el que sería preciso recabar la autorización expresa de todos ellos para acceder a la información de oficio.

A esta consideración deben añadirse otras de índole práctica, como son:

Que los informes sanitarios a los que se hace referencia han de ser elaborados, , a través de un test normalizado que se acompaña al modelo de solicitud, con carácter inmediatamente previo a la formulación de la solicitud. Porque lo que ha de ser valorada es la situación de salud actual. Por tanto, estos informes no son, como señala el interpelante en su pregunta, “documentos obrantes en la Administración actuante,” en el sentido propio y más característico del artículo 35 de la Ley 30/1992. Como se ha señalado, este precepto trata de evitar actuaciones innecesarias, pero en este caso es inevitable, a efectos de valoración del estado actual, que el interesado acuda a los Centros de Salud para que sean cumplimentados los informes y, en tales circunstancias, aun prescindiendo de las consideraciones jurídicas antes expuestas, no supone ninguna descarga para el ciudadano que el documento sea recabado de oficio.

Por otro lado, si bien el supuesto más habitual es que la exacción del Impuesto sobre la Renta de las personas convivientes corresponda a la Comunidad Foral, no faltan supuestos excepcionales, especialmente en ámbitos territoriales limítrofes con otras Comunidades Autónomas. Por ello, no son impensables, y así sucede en ocasiones, supuestos de tributación fuera de nuestra Comuni-

dad. Piénsese a este respecto que la composición de la unidad de convivencia puede haberse modificado en tiempo reciente, por incorporación de algún miembro anteriormente residente fuera del territorio de nuestra Comunidad Foral.

Análoga consideración a la anterior puede hacerse en relación a la declaración de minusvalía.

En conclusión, a la vista de las anteriores consideraciones, esta Administración considera oportuno y conforme a Derecho que la citada documentación sea aportada por los propios interesados, teniendo en cuenta, principalmente, su inequívoca relación con el derecho a la intimidad y la circunstancia de que pueda referirse a otras personas distintas del propio solicitante de la ayuda.

No obstante, debe también ponerse de manifiesto que, en última instancia, lo que el citado

artículo 35 garantiza es el derecho a no tener que presentar los documentos que ya obran en poder de la Administración. Por tanto, si el propio ciudadano, al presentar la solicitud, pusiera de manifiesto su voluntad de no presentarlos indicando el lugar donde éstos se encuentran, el Instituto Navarro de Bienestar Social, respetando dicho derecho, solicitaría los documentos indicados, pues en este caso, y siempre que los mismos no contuvieran datos de otras personas, se entendería otorgado el consentimiento y salvaguardado el derecho a la intimidad que, como ya se ha señalado, debe conjugarse con el derecho reconocido en el artículo 35 de la Ley 30/1992.

Lo que remito a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de agosto de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 1 de abril de 2005, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el informe-propuesta emitido por el Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la provisión de dos plazas vacantes de Letrado al servicio de la Cámara, previstas en la plantilla orgánica de esta institución que cuenta, asimismo, con los informes favorables de los Servicios Jurídicos y de Intervención de la institución, así como de la Administradora de la misma,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se adjuntan.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, a 1 de abril de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Letrado al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra: una correspondiente al turno libre y otra al turno de promoción.

1.2. El concurso-oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y, supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. Si la vacante del turno de promoción quedara desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.

Por otra parte, si en el turno de promoción resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a la vacante del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a la vacante del turno libre en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos para participar en este turno en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3 de la convocatoria

1.4. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra y, en concreto, para los pertenecientes al puesto de Letrado.

Sus funciones serán las establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante Resolución de su Presidente de 20 de mayo de 1996 (BOPN n.º 32 de 31 de mayo de 1996), entre las que se incluyen: prestar asesoramiento jurídico al Presidente y otros miembros de

la Cámara; elaborar y mantener los archivos y expedientes de carácter jurídico que sean necesarios para el ejercicio de las funciones de la Cámara; la tramitación de expedientes jurisdiccionales que a la Cámara de Comptos de Navarra pudiesen corresponder en materia de responsabilidad contable; la representación y defensa de la Cámara de Comptos de Navarra ante los órganos jurisdiccionales correspondientes y la realización de informes y dictámenes jurídicos en relación con los asuntos que se les encomienden.

1.5. El nombramiento conferirá a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla de la Cámara de Comptos, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes.

1.6. Las plazas estarán encuadradas en el nivel A y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.7. El funcionario que resulte nombrado será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuviera afiliado al régimen de Derechos Pasivos y Asistencia Sanitaria y Social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

1.8. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el lugar de destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal.

1.9. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Presidente de la Cámara de Comptos.

Base 2.^a Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Los aspirantes del turno de promoción deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3 de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Ostentar la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3.^a de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 3.^a Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo I a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, así como referencia al turno libre o de promoción al que concurren.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

– Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la Base 2.^a de la presente convocatoria.

– Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace

referencia en el anexo II y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo Señor Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra en días y horas hábiles (de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30 horas), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria podrán presentarse también por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, así como el turno libre o de promoción al que concurren.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

– D. Luis Ordoki Urdazi, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Ignacio Cabeza del Salvador, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

– D. Pablo Díez Lago, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Miguel Esparza Oroz, Letrado del Parlamento de Navarra.

– D. José Antonio Razquin Lizarraga, Director de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra.

Suplente: D. Fulgencio Larumbe San Martín, Asesor Jurídico del Gobierno de Navarra.

– D. Alberto Pérez Calvo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pública de Navarra.

Suplente: D. José Francisco Alenza García, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra

Secretario:

– D. Jesús Muruzabal Lerga, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra, en representación de la Junta de Personal de la Institución.

Suplente: D. José Fuertes Pérez, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra, en representación de la Junta de Personal de la Institución

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

5.5. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 6.^a Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La fase de concurso se puntuará hasta 20 puntos, se resolverá antes del 31 de diciembre de 2005 y no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número II de la presente convocatoria, distribuidos del siguiente modo:

- a) Méritos académicos, hasta 3 puntos.
- b) Experiencia como letrado o asesor jurídico, hasta 8 puntos.
- c) Experiencia profesional en materias de contenido jurídico y económico-financieras no valoradas en el apartado anterior, hasta 6 puntos.
- d) Otros méritos que tengan relación con las funciones a realizar como Letrado, como conocimiento de idiomas, presentación de ponencias y comunicaciones en seminarios y congresos, publicación de artículos en revistas especializadas, asistencia a cursos de formación especializados etc., hasta 3 puntos

6.2.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.2.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.2.4. Terminada la calificación de los méritos de esta fase de concurso, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de diez días naturales para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

6.2.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas por el Tribunal, se publicará de nuevo en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas en esta fase de concurso que se sumarán posteriormente a las que se obtengan en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

6.3. Fase de oposición

6.3.1. La fase de oposición se iniciará a partir del mes de marzo de 2006 en lugar, fecha y hora que se harán públicos en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos, con una antelación mínima de 30 días.

6.3.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico, que constarán a su vez de dos pruebas cada uno y tendrán una valoración global de 80 puntos. Las cuatro pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ellas para superarlas, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista en cada una de ellas.

6.3.3. La fase de oposición se iniciará con el ejercicio práctico, que tendrá una valoración global de 42 puntos y constará a su vez de dos pruebas:

a) Primera prueba de carácter práctico: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 5 horas, un estudio, dictamen o informe jurídico sobre uno o varios supuestos planteados por el Tribunal relacionados con las funciones de los letrados de la Cámara de Comptos. Para la realización de dicho ejercicio el Tribunal podrá facilitar a los aspirantes los textos legales o documentación que estime oportuno. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 22 puntos, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 11 puntos para superarla

b) Segunda prueba de carácter práctico: consistirá en elaborar, durante un tiempo máximo de 5 horas, un documento, propuesta o comentario jurídico sobre uno o varios supuestos planteados por el Tribunal relacionados con las funciones de los letrados de la Cámara. Al igual que en el ejercicio anterior, el Tribunal Calificador podrá facilitar a los aspirantes los textos legales o documentación que considere conveniente. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 10 puntos para superarla.

En ambos casos, el contenido de las dos pruebas prácticas tendrá relación con alguno de los

temas que figuran en el anexo III de la convocatoria.

6.3.4. Finalizado el ejercicio práctico, se realizará el ejercicio teórico, que tendrá una valoración global de 38 puntos y que, asimismo, constará de dos pruebas:

a) Primera prueba de carácter teórico: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, un tema de Hacienda Pública y Derecho Financiero (Grupo 1 del anexo III), y un tema de Derecho Mercantil, Penal, Laboral y Procesal (Grupo 2 del anexo III). Los temas serán designados a la suerte. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 9 puntos para superarla.

b) Segunda prueba de carácter teórico: consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de 6 horas, un tema de Derecho Constitucional y Comunitario Europeo (Grupo 3 del anexo III), un tema de Derecho Administrativo (Grupo 4 del anexo III) y un tema de Derecho Foral de Navarra (Grupo 5 del anexo III). Los temas serán designados a la suerte. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 10 puntos para superarla.

6.3.5. La realización de las pruebas será por escrito. Una vez finalizada cada prueba, los aspirantes introducirán las cuartillas que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia. Cuando corresponda y por orden alfabético, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura pública del ejercicio. Los miembros del Tribunal Calificador, tras la lectura de las pruebas, podrán formular aclaraciones o ampliaciones a los candidatos sobre el contenido de las mismas.

Una vez concluida la lectura pública de los ejercicios, el Tribunal Calificador procederá, tras la revisión y análisis de los mismos, a su calificación.

6.3.6. El Tribunal hará público el resultado de cada prueba en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos, con posterioridad a su calificación, señalando el lugar, fecha y hora de la siguiente prueba, que se realizará al menos con 24 horas de antelación. Esta calificación se irá acumulando a la obtenida por los candidatos en la fase de concurso, hasta dar la puntuación total del concurso-oposición.

6.3.7. La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de

Conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

6.3.8. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 7.^a Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

7.1. Una vez finalizado el último ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida. En caso de empate en el resultado final, éste se resolverá a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

7.2. El Tribunal calificador, asimismo, remitirá al Presidente de la Cámara de Comptos propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, junto con las actas y el resto de documentación del concurso-oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

7.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar a la Cámara de Comptos de Navarra los siguientes documentos:

7.3.1. Aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida

por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los aspirantes que ostenten la condición de funcionario o personal fijo de otra Administración Pública de Navarra distinta de la Cámara de Comptos de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.3.2. Aspirantes que ostenten la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) La documentación que para la adquisición de la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra le sea requerida por ésta.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado una minusvalía deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a la que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 8.^a Nombramiento Provisional.

8.1. Presentados los documentos a que hace referencia el punto 7.3 anterior, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, mediante resolución, procederá al nombramiento provisional de

los aspirantes propuestos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Los candidatos que resulten nombrados deberán ocupar las plazas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento.

8.3. Los concursantes que no presenten la documentación requerida en la base 7.3 de esta convocatoria o no tomen posesión de su plaza en el plazo de un mes antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.^a Periodo de prácticas

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo como Letrado será necesario que los candidatos propuestos y nombrados provisionalmente, superen un periodo de prácticas de un año de duración.

9.2. El periodo de prácticas se iniciará con la toma de posesión provisional del candidato designado, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

9.3. Durante el periodo de prácticas los candidatos designados gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que correspondan al resto de Letrados de la Cámara de Comptos.

9.4. El Presidente de la Cámara de Comptos, oyendo a los miembros de la misma, valorará el aprovechamiento de los aspirantes durante el periodo de prácticas, otorgando al final del mismo mediante resolución motivada la calificación de apto o no apto.

Base 10.^a Nombramiento definitivo como Letrado y toma de posesión.

10.1. Concluido el periodo de prácticas a que hace referencia la base anterior y obtenida la calificación de apto por los candidatos, el Presidente de la Cámara de Comptos procederá a su nombramiento definitivo como funcionario. Este nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

10.2. En el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, los aspirantes deberán tomar posesión definitiva de sus cargos.

10.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del concurso oposición, el candidato que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose en tal caso la plaza, previo el correspondiente periodo de prácticas, por el candidato que ocupase el siguiente lugar en la propuesta a que hace referencia la base 7 de esta convocatoria.

10.4. Se actuará de igual manera a la señalada en el apartado anterior en el caso de que el candidato provisionalmente designado, no hubiera obtenido la calificación de apto en el citado periodo de prácticas.

Base 11.ª Documentación aportada.

11.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Resolución de nombramiento definitivo.

11.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

11.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

Base 12.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, los acuerdos de nombramiento y demás acuerdos que adopte el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante

el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I
Modelo de instancia

Don/Doña
de..... años de edad, provisto/a de D.N.I.
....., con domicilio en, calle
....., número, piso,
código postal y teléfono, con el
debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra de día uno de abril de 2005, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Letrado, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que opta al turno

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma y la justificativa de los méritos alegados.

Pamplona, de de 2005

ANEXO II

Baremo para la valoración de méritos

a) Méritos académicos, hasta 3 puntos.

Valorándose las calificaciones de sobresaliente, a razón de 0,05 puntos por cada uno, y matrícula de honor en los estudios realizados, a razón de 0,10 puntos por cada una, siempre que se refieran a materias que el Tribunal considere relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. También se valorará en este apartado la prueba de doctorado, en 0,60 puntos, referido a los estudios superiores exigidos para poder acceder a la presente convocatoria.

Se valorarán también en este apartado, otras titulaciones y estudios universitarios que tengan relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Letrado, a razón de 0,80

puntos, por titulaciones de grado medio y 1,20 puntos por titulaciones superiores.

Los cursos académicos completos no valorados en los apartados anteriores, o su equivalente en créditos, se valorarán a razón de 0,20 puntos por curso.

Los masters universitarios se valorarán a razón de 0,50 puntos, si tuviesen una duración de al menos un curso o el equivalente en créditos, pudiendo el Tribunal ajustar esta puntuación en función de la duración del master y de su adecuación al contenido de las funciones del puesto de trabajo.

b) Experiencia en puestos de trabajo de letrado o asesor jurídico, hasta 8 puntos.

En este apartado se valorará hasta 0,40 puntos, el año completo de experiencia en puestos de trabajo de letrado, asesor jurídico, secretario técnico, secretario municipal o similares, para los que se haya exigido el título específico de licenciado en Derecho, primando especialmente el desempeño de puestos de trabajo en el sector público.

c) Experiencia profesional en puestos de trabajo y materias de contenido jurídico y económico-financiero no valoradas en el apartado anterior, hasta 6 puntos.

En este apartado se valorará el desempeño de puestos de trabajo en los que no siendo exigible específicamente estar en posesión del título de licenciado en Derecho, las funciones que se ejerzan estén relacionados con materias de contenido jurídico y económico-financiero, tanto en el sector público como en el privado, a razón de 0,30 puntos por año, siempre que se trate del desempeño de puestos para los que se exija, al menos, una titulación de grado medio. Como en el apartado anterior se primará especialmente el desempeño de estas funciones en el sector público.

d) Otros méritos que tengan relación con las funciones a realizar como Letrado como conocimiento de idiomas comunitarios, conocimiento de vascuence, asistencia a cursos de formación especializados, presentación de artículos y ponencias o comunicaciones a congresos y seminarios etc., hasta 3 puntos

Se valorará en este apartado el conocimiento de idiomas, a razón de 0,10 puntos, por nivel superado completo de la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra o equivalente, siempre que así se acredite fehacientemente.

También se valorará en este apartado la asistencia a cursos de formación, organizados tanto

por entidades públicas como privadas, siempre que tengan una duración mínima superior a 20 horas y estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo de Letrado, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de formación o fracción equivalente.

La presentación de ponencias y comunicaciones en seminarios y congresos, así como la presentación de artículos a revistas especializadas, siempre que su contenido tenga relación con las funciones a desarrollar como Letrado, se valorará a razón de 0,25 puntos por artículo, ponencia o comunicación.

El haber superado oposiciones o concursos-oposiciones en las administraciones públicas, para puestos de niveles A para los que se exija estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria, se valorará 0,80 puntos por convocatoria aprobada.

Notas a la aplicación de los puntos del baremo:

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2.^a En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

3.^a No se valorarán los servicios prestados ni méritos adquiridos con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

4.^a Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones. Se valorarán también íntegramente los periodos desempeñados en prácticas con carácter previo al nombramiento definitivo como funcionario.

5.^a.- Por lo que a la valoración de cursos y seminarios se refiere, se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar, siempre que superen el mínimo de 20 horas y no lleguen a 40.

ANEXO III

Temario

Grupo 1

Hacienda Pública y Derecho Financiero

Tema 1. El Sector Público en una economía de mercado. Delimitación, criterios de medición,

importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Los contenidos actuales.

Tema 2. La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, Keynesianismo y otras escuelas en Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

Tema 3. El Presupuesto como instrumento de elección social. El Presupuesto: aspectos generales. El ciclo presupuestario. Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

Tema 4. La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 5. El Gasto Público. Concepto y principios constitucionales. Procedimiento general de ejecución del gasto público y procedimientos especiales. Procedimiento de pago. Selección y evaluación de proyectos de gastos.

Tema 6. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El Impuesto: concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 7. Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: clases y problemas en su financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 8. Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las tasas: concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

Tema 9. El control económico-financiero externo del sector público. Significado, alcance y contenido. Tipos de control. Situación actual del control financiero público en España.

Tema 10. Principios y Normas de la Auditoría. Especial referencia al sector público.

Tema 11. La Auditoría y sus clases. Especial referencia a la auditoría pública.

Tema 12. Tipos y contenido de los informes de auditoría. Especial referencia a la auditoría pública.

Tema 13. La Auditoría en el ámbito de las Administraciones Públicas. Significado, alcance y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 14. La Auditoría en las empresas públicas, fundaciones públicas y otros entes públicos: significado, alcance y contenido.

Tema 15. Las especificidades de la Auditoría de las Entidades Locales.

Tema 16. El control de legalidad de la actividad financiera pública que corresponde a los Tribunales de Cuentas: significado, alcance y contenido.

Tema 17. El control económico-financiero de los ingresos públicos. Especial referencia a los aspectos legales de ese control.

Tema 18. El control económico-financiero de los gastos públicos (I). Especial referencia a los aspectos legales de ese control en el ámbito de los gastos de personal y de los gastos por transferencias y subvenciones públicas.

Tema 19. El control de legalidad de los gastos públicos (II). Especial referencia a los aspectos legales de ese control en el ámbito de las inversiones públicas y de los gastos en bienes corrientes y servicios.

Tema 20. El control interno. Especial referencia al sector público de la Comunidad Foral.

Tema 21. Los Tribunales de Cuentas. Ideas Generales. Ámbito de su actuación de control. Relaciones con los Parlamentos y Gobiernos. Relación con el control interno. Normas internacionales sobre los principios básicos que deben presidir el control financiero público.

Tema 22. Configuración del Tribunal de Cuentas en su Ley Orgánica y en su Ley de funcionamiento: naturaleza, organización y funciones. Especial referencia a su función fiscalizadora.

Tema 23. La jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas. Definición, naturaleza y características de esta jurisdicción. Supuestos de responsabilidad contable.

Tema 24. Responsabilidad contable. Procedimientos para la exigencia de este tipo de responsabilidad. Organos de la jurisdicción contable. Prescripción. Compatibilidad con otro tipo de responsabilidades.

Tema 25. La Cámara de Comptos de Navarra (I): evolución histórica y regulación actual. El control de fondos públicos en la Comunidad Foral.

Tema 26. La Cámara de Comptos de Navarra (II): organización y funciones. Su ámbito de actuación. Delimitación competencial con el Tribunal de Cuentas.

Tema 27. La Cámara de Comptos de Navarra (III): sus relaciones con el Parlamento de Navarra y con los entes públicos de la Comunidad Foral. Naturaleza de sus procedimientos e informes.

Tema 28. La Cámara de Comptos de Navarra (IV): principios básicos que presiden su actuación. La Cámara de Comptos en el contexto de los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Breve descripción de la situación actual y características generales que presentan las instituciones autonómicas de control externo.

Tema 29. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 30. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. Breve descripción de sus objetivos y contenido. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria y modificaciones presupuestarias.

Tema 31. La Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura e implantación.

Tema 32. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Fuentes. Régimen jurídico vigente. Principios generales. Derechos y deberes de los obligados tributarios.

Tema 33. Los tributos en Navarra: concepto y clasificación. Los impuestos. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Grupo 2.

Derecho Civil, Mercantil, Penal, Laboral y Procesal

Tema 1.- El concepto de Derecho. El Derecho objetivo: Derecho natural y Derecho positivo; Derecho público y Derecho privado. Otras clasificaciones.

Tema 2.- El Derecho Civil en España: evolución y contenido actual. El artículo 149.1.8 de la Constitución: competencia estatal y de las comunidades autónomas en materia civil. El Código Civil: contenido y ámbito de aplicación, sistema de fuentes, breve referencia a las compilaciones forales. Competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de Derecho Civil.

Tema 3. El Derecho mercantil: Su concepto y contenido. Competencia legislativa en la materia: Las normas "mercantiles" del Fuero Nuevo. Fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio. Las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 4. La empresa mercantil: Elementos que la integran. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. La contabilidad mercantil. La fuerza probatoria de los libros de comercio. Idea general del Registro Mercantil.

Tema 5. Sociedad civil y sociedad mercantil. La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza y clases. Requisitos generales de constitución. La sociedad irregular. La sociedad de un solo socio. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada: Constitución, administración y representación.

Tema 6. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Acciones y obligaciones: Clases y derechos que confieren a su titular. Aumento y reducción del capital.

Tema 7. Organos de la sociedad anónima. Junta General. Administradores. El régimen económico de la sociedad anónima. La impugnación de acuerdos sociales. Transformación, fusión, disolución y liquidación.

Tema 8. Las Cajas de Ahorro. Sociedades de garantía recíproca. Sociedades anónimas laborales. Sociedades cooperativas.

Tema 9. Las cuentas anuales de las sociedades. Sus tipos, redacción, verificación de las cuentas anuales, aprobación y depósito. El Registro Mercantil: concepto, contenido y significado de la inscripción.

Tema 10. La Ley de Auditoría de Cuentas y su reglamento. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Organización y funciones.

Tema 11. Títulos de crédito: Concepto, caracteres y clases. La letra de cambio: Emisión y forma. El endoso. La aceptación. El aval. El pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El cheque.

Tema 12. La Ley concursal. La declaración de concurso. La administración concursal. Los efectos de la declaración de concurso. El informe de la administración concursal y la determinación de las masas activa y pasiva del concurso. Las fases de convenio o de liquidación. La calificación del concurso. La conclusión y la reapertura del concurso.

Tema 13. El Código Penal vigente. Principios inspiradores. Sistemática. La Ley Penal en el tiempo y en el espacio y retroactividad.

Tema 14. El delito. Concepto. Elementos: Acción, tipicidad, antijuridicidad. El dolo y la culpa. Clases de delitos. Delito preterintencional. Delito masa.

Tema 15. Responsabilidad civil derivada del delito: Su fundamento. Personas responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad civil. Responsabilidad de la Administración Pública. Extinción de la responsabilidad civil.

Tema 16. Delitos contra la Administración pública: Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos de falsedades. Idea general de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 18. El Derecho del Trabajo. Principios inspiradores. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Ambito y contenido.

Tema 19. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y clases. La norma internacional laboral. La aplicación de las normas laborales: Principios de ordenación. La relación Ley-convenio colectivo: Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 20. El contrato de trabajo: Concepto, objeto, causa. Perfección. Forma. Prueba. Modalidades.

Tema 21. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: Deberes de obediencia, diligencia y buena fe. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. El descanso semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 22. La extinción del contrato de trabajo. La terminación convencional del contrato de trabajo. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad jurídica. La extinción por voluntad del trabajador. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El

despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 23. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 24. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores, especial referencia a la legislación reguladora de los mismos en las Administraciones Públicas. Derecho de asociación sindical. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Conflictos colectivos. Régimen de las huelgas y servicios esenciales.

Tema 25. Seguridad Social. Régimen General. Referencia a los Regímenes Especiales. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Régimen en materia de desempleo.

Tema 26. El proceso: Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 27. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 28. Régimen jurídico básico del proceso civil y del proceso penal. Las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal. Breve descripción de su contenido.

Tema 29. El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Concepto de Administración Pública a estos efectos. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Tema 30. Las partes: Capacidad y legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 31. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación.

Tema 32. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Demanda y contestación. Aportación de

documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

Tema 33. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 34. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 35. Recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. Recurso de revisión. Ejecución de sentencias: Suspensión e inejecución de las mismas; extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

Tema 36. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Organos jurisdiccionales. Competencia.

Tema 37. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Actos preparatorios y medidas precautorias. Conciliación obligatoria. Reclamación previa a la vía judicial. Reclamaciones previas en materia de Seguridad Social.

Tema 38. El proceso ordinario de trabajo. Su tramitación. Modalidades procesales. Examen particular de las siguientes: Despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía Salarial; conflictos colectivos. Medios de impugnación. Recursos de suplicación y de casación.

Grupo 3. Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública. La actividad administrativa. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo. El sistema español. La Ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley, sus clases. Leyes Orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley. Decretos Leyes. Decretos legislativos. Los principios de reserva de ley, jerarquía normativa y competencia.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimientos de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 4. Las personas jurídico públicas, tipología general. La personalidad jurídica del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad discrecional, sus límites y medios de control. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 6. El Administrado. Capacidad jurídica y de obrar. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos. Libertades públicas. Situaciones pasivas, las prestaciones. Participación del administrado en la Administración. Publicidad y secretos oficiales.

Tema 7. El acto administrativo, concepto, elementos, clases. La forma. La motivación. Eficacia: ejecutividad, retroactividad, suspensión. El silencio administrativo. Ejecución forzosa, medios. La vía de hecho.

Tema 8. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Actos irregulares. Convalidación, conservación y conversión. Revisión de oficio. Lesividad. Revocación.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento; en particular, la prueba. Participación de los interesados.

Tema 10. Terminación del procedimiento administrativo: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad. Los procedimientos especiales. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 11. Los recursos administrativos, concepto, clases, principios generales. La "reformatio in peius". Recursos de reposición yalzada. Recurso de revisión.

Tema 12. Responsabilidad patrimonial de la Administración, régimen vigente. Presupuestos de la responsabilidad. Causas de exoneración. Responsabilidad de autoridades y personal. Responsabilidad por actos de concesionarios y contratistas.

Tema 13. Los contratos de las Administraciones Públicas: Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de Derecho privado; los actos separables. Legislación estatal vigente

(I): Ambito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Organos competentes para su celebración. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

Tema 14. Legislación estatal vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas (II): Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 15. Legislación estatal vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas (III): Tipos de contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos de obras; gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia técnica y del contrato de concesión de obra pública.

Tema 16. La actividad de policía, sus instrumentos: Licencias y autorizaciones. Las concesiones, naturaleza y clases. La actividad de fomento: sus instrumentos: Subvenciones, distinciones.

Tema 17. La actividad de servicio público, evolución de la doctrina clásica. Modos de gestión de los servicios públicos. Asunción por la Administración de actividades privadas, sus instrumentos.

Tema 18. Expropiación forzosa, régimen vigente. Sujetos. Objeto. Procedimiento general. El justiprecio. La reversión. Figuras afines a la expropiación: Limitaciones de la propiedad y servidumbres forzosas, ocupaciones temporales, requisas, expropiaciones virtuales.

Tema 19. El dominio público, concepto, naturaleza y clases. Elementos: Sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen jurídico, inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad, deslinde y recuperación. Utilización: Usos comunes y privativo, autorizaciones y concesiones. Reservas demaniales.

Tema 20. Organización administrativa: Concepto, naturaleza y clases de órganos, en especial los colegiados. La competencia. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Descentralización y desconcentración. Delegación y avocación de funciones. Encomienda de gestión.

Tema 21. Organización administrativa central del Estado. Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Ministros sin cartera. Ministerios. Orga-

nos superiores de la Administración del Estado. La Administración periférica: Los Delegados del Gobierno.

Tema 22. La Administración Local en España. Concepto y evolución. Entidades que comprende. La legislación estatal del régimen local: Bienes, actividades y servicios; normas básicas sobre contratación y funcionarios locales; régimen de funcionamiento.

Tema 23. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Organismos Autónomos. Empresas Públicas. Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Otros entes públicos.

Tema 24. La Función Pública. Régimen jurídico básico vigente en España. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 25. Régimen jurídico de las Universidades. Régimen jurídico de las fundaciones con especial referencia a las constituidas por las administraciones públicas.

Tema 26. Competencias administrativas en materia de comunicaciones. En especial régimen de radiodifusión y televisión.

Tema 27. Régimen jurídico del urbanismo. Delimitación competencial. Organización administrativa. Planes de ordenación: Clases y régimen jurídico. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación del suelo; patrimonio municipal del suelo.

Tema 28. Derechos y deberes de los propietarios del suelo. Expropiaciones y valoraciones. Supuestos indemnizatorios.

Tema 29. Ejecución de los planes urbanísticos: Sistemas de actuación. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Disciplina urbanística: Régimen jurídico.

Grupo 4.

Derecho Constitucional y Comunitario Europeo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Público en España: enumeración y principios que las informan. La Constitución como norma jurídica. Los principios generales del derecho. La Jurisprudencia. La costumbre en el Derecho Público.

Tema 2. La Constitución española vigente. Proceso de elaboración. Contenido básico y principios constitucionales. El bloque de la constitucionalidad. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. La Corona. Posición constitucional del Rey. Los poderes regios. El Rey y el Gobierno. El

Rey y las Cortes. El refrendo. El orden sucesorio. La Regencia.

Tema 4. Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales. El sistema electoral español. Capacidad electoral activa y pasiva. La administración electoral.

Tema 5. La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes-marco y leyes de armonización.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones.

Tema 7. El Gobierno: Composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno.

Tema 8. El procedimiento de investidura. Crisis de Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Principios constitucionales de la Justicia. El Jurado.

Tema 10. Derechos fundamentales y libertades públicas. Clasificación. Libertad personal e inviolabilidad del domicilio y la correspondencia. Derechos a la vida, la integridad, el honor y la propia imagen. Libertades de pensamiento y expresión. Libertad religiosa y de enseñanza.

Tema 11. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho al trabajo. Derecho a la huelga. Otros derechos constitucionales.

Tema 12. Deberes constitucionales. Deberes de fidelidad. Deberes de prestación. La promoción política y la protección jurídica de los derechos constitucionales. El Defensor del Pueblo. La suspensión de derechos.

Tema 13. La defensa jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Su composición, naturaleza y funciones. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 14. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las Sentencias. Recurso de amparo. Casos en que procede. Procedimiento y sentencia, sus efectos.

Tema 15. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial. Creación, modificación y disolución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza.

Caracteres. Contenido. Procedimientos de elaboración y reforma.

Tema 16. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Técnicas generales y principios de las listas de los artículos 148 y 149 de la Constitución. Competencias residuales. Significado de las competencias compartidas y exclusivas. El artículo 150 de la Constitución.

Tema 17. Competencias legislativas, requisitos y límites. Relaciones entre los Ordenamientos Estatal y Autonómico. Prevalencia y supletoriedad del Derecho estatal. Competencias ejecutivas.

Tema 18. Organos de las Comunidades. Sus funciones y atribuciones. La organización del poder en las Comunidades Autónomas.

Tema 19. La intervención de los Poderes Centrales del Estado en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

Tema 20. El Derecho comunitario europeo: Concepto, caracteres. Fuentes. Derecho originario y derecho derivado. Tratados, Reglamentos. Directivas. Decisiones. Otras fuentes. Su aplicación y sus relaciones con los ordenamientos internos: efecto directo y primacía.

Tema 21. Organización de la Unión Europea. La Comisión. El Parlamento. El Consejo. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Derecho Comunitario y las competencias de las Comunidades Autónomas: La participación de éstas en la toma de decisiones.

Tema 22. Libertades comunitarias. Libertad de circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Libertad de competencia. Política económica y social. Financiación de la Unión Europea.

Tema 23. Tribunal de Justicia de la Unión Europea: Composición y competencia. Procedimientos: Clases y tramitación. Efectos y ejecución de sus sentencias.

Grupo 5.

Derecho Foral de Navarra

Tema 1. El régimen foral de Navarra. Su evolución (1512-1982): Navarra, de reino a Comunidad Foral. Especial referencia a las Leyes de Fueros, en particular la Ley Paccionada de 1841.

Tema 2. Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Proceso de elaboración. Naturaleza y significado. El Título Preliminar. La reforma.

Tema 3. El Parlamento o Cortes de Navarra (I): composición, organización y funciones. La función de control del Parlamento sobre el Gobierno.

Tema 4. El Parlamento o Cortes de Navarra (II): el Reglamento del Parlamento de Navarra. Derechos y deberes de los parlamentarios forales. El Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, especificidades que presenta en materia de personal.

Tema 5.- El Parlamento o Cortes de Navarra (III): aspectos específicos de la relación entre el Parlamento y la Cámara de Comptos: incardinación de la Cámara de Comptos en el ámbito parlamentario, su autonomía de funcionamiento, designación de su Presidente por el Parlamento, solicitud de informes, comparecencias parlamentarias del Presidente de la Cámara de Comptos.

Tema 6. La iniciativa legislativa. Leyes Forales. Naturaleza y clases. El procedimiento legislativo.

Tema 7. La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. Funciones. El Presidente. Su elección. Los Consejeros. La Administración de la Comunidad Foral. Decretos y Ordenes Forales. Actos y recursos.

Tema 8. La Administración de Justicia de Navarra. Organización. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Relaciones de la Comunidad Foral de Navarra con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra. Elaboración y procedimiento de reforma. Las fuentes del Derecho civil navarro. La condición civil foral.

Tema 10. El vascuence en la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral de Vascuence y su desarrollo reglamentario. El uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 11. El régimen de convenio económico. Los Convenios Económicos: Historia y naturaleza jurídica. Los principios de la autonomía tributaria de Navarra. El vigente Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Diferencias entre el Convenio y el Concierto Económico.

Tema 12. El Consejo de Navarra. Origen y justificación. Naturaleza y caracteres. Composición. Organización. Competencias. Funcionamiento.

Tema 13. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Origen y justificación. Carácter de la institución. Elección, cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Competencias. Funcionamiento de la institución. Relacio-

nes con el Parlamento y con el Defensor del Pueblo designado por las Cortes Generales.

Tema 14. La Hacienda Pública de Navarra. Régimen jurídico. Derechos y obligaciones económicas. Los presupuestos generales de Navarra. El control: la intervención y el control financiero. Las responsabilidades de autoridades y empleados. El Departamento de Economía y Hacienda.

Tema 15. El Patrimonio de Navarra. Concepto y clases. Administración. Adquisición, enajenación y cesión. Defensa y conservación. El dominio público: concepto, afectación y utilización. El dominio privado.

Tema 16. El régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

Tema 17. Las competencias de Navarra. Su ordenación en el Amejoramiento del Fuero: clasificación y principios. La Junta de Transferencias.

Tema 18. Ordenación del territorio y urbanismo. Competencias de la Comunidad Foral de Navarra. Especial referencia a la vigente Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tema 19. La protección del medio ambiente. Competencias de la Comunidad Foral de Navarra. Referencia general a la legislación Navarra relativa a los Espacios Naturales, las actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, y la protección y gestión de la fauna silvestre. La Evaluación del Impacto Ambiental.

Tema 20. La protección pública a la vivienda en Navarra: concepto, ámbito y descripción de la protección, modalidades de actuaciones protegibles. Régimen jurídico de las viviendas de protección oficial.

Tema 21. La Ley Foral de Salud y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Tema 22. El régimen jurídico de las carreteras de Navarra. La Ley Foral de Defensa de las Carreteras: análisis de su contenido.

Tema 23. La competencia de Navarra en materia de agricultura y ganadería. El Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. La Ley Foral de infraestructuras agrarias: análisis de su contenido.

Tema 24. Los montes en Navarra. Competencias de la Comunidad Foral. La Ley Foral de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra: análisis de su contenido.

Tema 25. Competencias de Navarra en materia de seguridad pública. La Policía Foral: historia, normativa, funciones, organización y personal. La Junta de Seguridad. Las policías locales de Navarra: normativa, funciones, organización y coordinación.

Tema 26. Función pública: naturaleza y contenido de la relación jurídico funcionarial. El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Situaciones administrativas. Derechos y deberes, incompatibilidades. La contratación de personal en la Administración de la Comunidad Foral.

Tema 27. El personal docente y el personal sanitario de la Comunidad Foral de Navarra. Régimen jurídico. Normativa aplicable en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de Prevención de riesgos laborales.

Tema 28. La Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. (I) Ámbito de aplicación. Contratos administrativos típicos. Requisitos para contratar con la administración. Actuaciones preparatorias del contrato.

Tema 29. La Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. (II) Procedimientos de adjudicación y formas de adjudicación de contratos. Formalización, ejecución, modificación y suspensión de contratos. Extinción y resolución. Cesión y subcontratación.

Tema 30. Las Entidades Locales de Navarra. Municipios. Concejos. Mancomunidades y otras entidades locales. Organización y funcionamiento.

Tema 31. Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Los bienes comunales y patrimoniales.

Tema 32. El procedimiento y régimen jurídico de las actuaciones en las Entidades Locales de Navarra. Impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales. El Tribunal Administrativo de Navarra.

Tema 33. Los recursos de las Haciendas Locales de Navarra. Impuestos municipales. La participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Un año 42,35 euros	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,10 »	31002 PAMPLONA
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,27 »	